



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 579-2019-AMPI

ICA, 26 SET. 2019

Visto: El Oficio N° 0635-2019-GDS-MPI, Informe Legal N° 021-2019-AL/HJTA-GDS/MPI, Informe N° 0397-2019-SGPS-GDS-MPI, Informe N° 195-2019-PA-SGPS-GDS-MPI, Informe N° 0051-2019-JRMP-PA-SGPS-GDS-MPI, Acta de Reunión de Presidentas de Organizaciones Sociales de Base Tipo Comedor Popular de la Provincia de Ica, Oficio N° 0682-2019-GDS-MPI, Informe N° 0502-SGPS-GDS-MPI, Oficio N° 412-2019-GORE-ICA-DRSA-D. RED-IPN/ODI, Oficio N° 0682-2019-GDS-MPI y el Informe Legal N° 173-2019-HABH-GAJ-MPI, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, con el Oficio N° 0635-2019-GDS-MPI, el Gerente de Desarrollo Social, remite la documentación sobre Actualización de Miembros del Comité de Gestión del PCA de la Municipalidad Provincial de Ica – periodo 2019 – 2021, adjuntando el Informe Legal N° 021-2019-AL/HJTA-GDS/MPI, emitido por el responsable del área legal de la Gerencia de Desarrollo Social, el mismo que contiene todos los actuados a fin de que la Gerencia de Asesoría Jurídica conforme a sus facultades administrativas emita su opinión legal y se proyecte el acto resolutivo.

Que, la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social de la Comuna Iqueña, informa que se deberá de actualizar el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), de la Municipalidad Provincial de Ica, debiéndose de incorporar a los nuevos miembros para el periodo 2019 – 2021, al haber vencido su vigencia del comité de gestión del periodo 2017 – 2019, el 15 de agosto del 2019, cuyo reconocimiento se le otorgo mediante Resolución de Alcaldía N° 711-2017-AMPI de fecha 19 de octubre del 2017. Por lo que se requiere que se emita el Acto resolutivo con los nuevos miembros que integran el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria para el periodo 2019 – 2021.

Que de folios 9 y 10 se aprecia el Acta de Reunión de Presidentas de Comedores Populares de Ica, mediante la cual se eligieron sus tres representantes de las Organizaciones Sociales de Base Tipo Comedor Popular, que conforman parte del comité de Gestión del (PCA), para el **periodo 2019 – 2021, quienes asumen el cargo a partir del día 15 de agosto del 2019 al 14 de agosto del 2021.**

Que, de la evaluación se aprecia que se han emitido los informes correspondientes, Informe N° 0051-2019-JRMP-PA-SGPS-GDS-MPI, Informe N° 195-2019-PA-SGPS-GDS-MPI, e Informe N° 0397-2019-SGPS-GDS-MPI, mediante informan sobre la actualización de los nuevos miembros que conforman el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), de la Municipalidad Provincial de Ica, para el periodo 2019 – 2021. Asimismo el Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud de Ica, mediante Oficio N° 412-2019-GORE-ICA-DRSA-D. RED-IPN/ODI, hace de conocimiento de la designación de la representante para que integre el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA).

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, se tiene por objeto establecer las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y las organizaciones que participen en el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), a través de la presente norma el objetivo es garantizar el servicio alimentario a los usuarios, de acuerdo a sus características y las zonas donde viven, contribuir a mejorar la atención, promover la generación de oportunidades y/o capacidades de las organizaciones sociales de Base para la mejora del servicio y el incremento de sus ingresos autónomos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), otorga un apoyo alimentario a sus usuarios a través de los centros de atención agrupados en un conjunto de modalidades, asimismo se ejecuta a nivel nacional a través de Gobiernos Locales a los cuales se les haya transferido el programa, todo aquel usuario que recibe el complemento alimentario del programa debe encontrarse debidamente registrado en la base de datos de los Gobiernos Locales, para garantizar el control efectivo de las reparaciones del estado competente.

Que, las funciones de los Gobiernos Locales, es de cumplir y suscribir el convenio de gestión de acuerdo al modelo aprobado por el MIDIS, utilizar el presupuesto del (PCA), según lo establecido en el marco legal respectivo, verificar en coordinación con las organizaciones sociales de base en la modalidad de comedores populares, la consistencia de la información del padrón de usuarios conforme a los criterios establecidos por el MIDIS.

Que, mediante la **Ley N° 29792**, se ha creado el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como organismo rector de las políticas nacionales en materia de desarrollo social, para reducir la pobreza, las desigualdades, la vulnerabilidad, los riesgos sociales y mediante el **Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS**, se creó el programa Nacional de Alimentación QALI WARMA.

Que, a lo establecido en el Artículo 10° de la **Resolución Ministerial N° 138-2016-MIDIS** del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Comité de Gestión de los Programas Alimentarios de la Municipalidad Provincial de Ica, establece la conformación de dicho comité y su periodo de vigencia de los integrantes.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, así como estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 29792, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, al Informe legal N° 173-2018-HABH-GAJ-MPI y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a los nuevos representantes del Comité del Gestión Local de Programa de Complementación Alimentara (PCA), del Gobierno local de la Municipalidad Provincial de Ica; a los siguientes:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

Eco. Juan Pablo Girao Morón – Gerente de Desarrollo Social.

Econ. José Martin Campos Aparcana - Subgerente de Programas Sociales.

REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE (OSB) – PERIODO 2019 – 2021.

Sra. Marianella del Pilar Zevallos Herrera D.N.I. N° 21571464 C.P. Andrés Avelino Cáceres – Parcona.

Sra. Sofía Kristel Palomino Sulca D.N.I. N° 42374596 C.P. Nueva Esperanza – Cercado de Ica.

Sra. Nancy Leonor Cabrera Pérez D. N. I. N° 72938518 C.P. Casa Blanca – San José de Los Molinos.

REPRESENTANTE DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD:

Li. Nut. Melissa Marlen García Huamani.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente Resolución a los miembros designados, así como a las Gerencias y Sub Gerencias de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

